



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN

República del Paraguay

CARTA DE INVITACIÓN

CONCURSO PARA LA:

***“CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA FACULTAD
DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”***

2017



INDICE

1. OBJETO DE LA LICITACION.....	4
2. QUIENES PUEDEN OFERTAR	4
3. DOCUMENTOS DE LA LICITACION	4
4. FECHA, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DEL LLAMADO	5
5. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	5
6. ATRIBUCIONES DE LA CONVOCANTE.....	5
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
8. PREPARACION DE LAS OFERTAS	6
9. PLAZO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO	7
10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	7
11. FORMAS DE COTIZAR EL LISTADO DE PRODUCTOS.....	7
12. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	7
13. RECAUDOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES	7
14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
15. APERTURA DE SOBRES	9
16. CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES	10
17. INHABILITACION DE LOS OFERENTES.....	11
19. ADJUDICACIÓN.....	13
20. REAJUSTES DE PRECIOS.....	13
21. DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA.....	14
22. NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO.....	14
23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	14
24. RESPONSABILIDAD DE SEGUROS E INDEMNIZACIONES.	14
25. PAGO DEL CANON	15
26. MULTAS	15
27. COCCION DE ALIMENTOS	16
28. PUNTOS DE VENTA	15
29. FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.....	16
30. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	16
31. SUSPENCIÓN DE LA CONCESIÓN.....	16
32. JURISDICCIÓN.....	17



33. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR.....	17
33.1. HORARIOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.....	17
33.2. SERVICIO A CUBRIR	17
33.3. EVENTOS ESPECIALES.....	17
33.4. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO	17
33.5 MENU Y PRECIOS.....	17
33.6. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS, HIGIENE, MANTENIMIENTO	18
33.7 ATENCIÓN AL PUBLICO Y PERSONAL DEL COMEDOR.....	18
33.8 EQUIPAMIENTO.....	19
34. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	19
ANEXO "A"	20
ANEXO "B"	21
ANEXO "C"	22
ANEXO "D"	23
ANEXO "E"	26
ANEXO "F"	27
ANEXO "G"	28
ANEXO "H"	29
ANEXO "I"	30
CONTRATO PRO - FORMA	31

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA
CARTA DE INVITACIÓN**

CONCESION Y EXPLOTACION DE LA CANTINA

1 OBJETO DE LA LICITACION

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, invita a Potenciales Oferentes a participar del Concurso para la **CONCESION Y EXPLOTACION DE LA CANTINA**, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la firma del Contrato, la cual deberá prestar servicios de lunes a viernes de 7:00hs a 20:00hs horario continuado y los días sábados de 7:00 a 14:00 hs., salvo los días feriados, y comprenderá la atención a los estudiantes, docentes y funcionarios de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**.

2 QUIENES PUEDEN OFERTAR

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas, residentes en la República del Paraguay, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Carta de Invitación, que tengan experiencia demostrable, de 2 (dos) años en el ramo gastronómico, y que hayan desarrollado con anterioridad una actividad idéntica o similar a la que es objeto de este concurso.

3 DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Constituyen documentos de la Licitación:

- a. Carta de Invitación, con los anexos correspondientes, entre otros, en:
 - ANEXO A - Modelo de Carta de Presentación de Oferta
 - ANEXO B - Modelo Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - ANEXO C - Modelo Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - ANEXO D- Lista de Precios de los Productos de la Cantina.
 - ANEXO E-. Lista de 15 menús a presentarse secuencialmente.
 - ANEXO F- Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos y Menajes que serán incorporados por el Oferente.
 - ANEXO G - Modelo de Declaración Jurada de no estar comprendida en las inhabilitaciones previstas en el art. 40 de la Ley 2051/03.
 - ANEXO H - Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, y demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.
 - ANEXO I -
 - a. Modelo de Constancia de Servicios Prestados
 - b. Especificaciones Técnicas
 - c. Comunicaciones Suplementarias, si las hubiere
 - d. Aviso del llamado a Licitación Pública, publicado en periódicos
 - e. Documentos Sustanciales y Legales.
 - f. Contrato Pro-forma

Las empresas deberán presentar en forma de **declaración jurada que conocen y aceptan todos los documentos de**

la presente Licitación, así como toda la información suministrada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA. Para tal efecto examinarán la totalidad de los documentos, informándose sobre el contenido de los mismos y demás condiciones exigidas por esta Carta de Invitación.

4 FECHA, PUBLICACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO

Publicación

4.1 - La Convocatoria se publicara en la Página WEB de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha apertura de ofertas.

- El Derecho de participación es **libre y gratuito**.

- La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un solo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrá por no presentadas.

Fecha y Plazos del llamado

4.2 - La apertura de las ofertas se hará en acto público el día **23 de junio de 2017**, en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad, a las **9:00 horas a.m.**, aclarando que se recibirán los sobres hasta las **8:30 a.m. horas** del mismo día, en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sito en el Campus Universitario de San Lorenzo, vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.

5 INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En la presente Carta de Invitación se encuentran estipulados los requisitos y condiciones para participar del Concurso para la Explotación de la Cantina de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA**. Así como informaciones de interés para los oferentes. No obstante, todo lo no prescrito en esta Carta de Invitación, se encontrará sujeto a lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo y la Legislación Vigente.

Los documentos anexos forman parte integral y sustancial de la oferta y del contrato.

6 ATRIBUCIONES DE LA CONVOCANTE

- a. La Convocante se reserva el derecho de desestimar una o todas las ofertas que no llegaren a reunir las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Carta de Invitación o que llegaren a alterar las documentaciones pertinentes o las que adolezcan de vicios, defectos sustanciales o que no cumplieren estrictamente con los documentos solicitados.
- b. La Convocante podrá cancelar el presente Concurso por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la necesidad de extinción de adquirir los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante. En cualquier caso de cancelación del Concurso, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna.
- c. La Convocante podrá declarar desierto el presente Concurso mediante resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos:
 - 1- Que no se hubiera presentado oferta alguna;

- 2- Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases del presente Concurso o se apartara sustancialmente de ella; o
- 3- Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de los precios de mercado.

7 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que deseen realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes a las condiciones del presente Concurso, deberán dirigirse por escrito al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION** y entregarlos en la citada dependencia, o vía Correo Electrónico a: avelazquez@facen.una.py, las cuales podrán ser realizadas **hasta el día 13 de junio de 2017, hasta las 08:00 hs.**

No serán recibidos los pedidos de aclaración después de vencido el plazo.

Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito o Correo Electrónico, a todos los oferentes interesados, mediante comunicación suplementaria y sin mencionar a la persona o firma de quien proviene la consulta, con dos (2) días hábiles de anticipación al acto de apertura de las ofertas.

La **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, por iniciativa propia, observando los plazos mencionados, podrá realizar modificaciones, aclaraciones e informaciones adicionales o ampliatorias a la Carta de Invitación.

8 PREPARACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser originales, así como todas las documentaciones relacionadas a la misma y deberán estar redactadas en idioma español, respectivamente. Las ofertas deberán ser firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no haya sido modificado, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

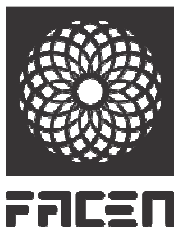
Los textos entrelíneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que haya firmado la oferta.

Las ofertas deberán ajustarse en todo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

La empresa deberá presentar un currículo de la actividad comercial o industrial que realiza; además deberán explicar la modalidad de higiene a ser implementada.

Se tendrán en cuenta al momento de la evaluación y adjudicación, el curriculum del oferente, los equipos de cocina, muebles y otros que ésta incorporará, las medidas de higiene a utilizar. **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** se reserva el derecho de fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las propuestas contenidas en la oferta referentes a: higiene, salubridad y buen servicio.

Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las especificaciones técnicas. Si los oferentes descubriesen algún error aparente o discrepancia, consultarán a la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta no será apelable.



9 PLAZO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

El plazo de la explotación de la CANTINA de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, por la Empresa adjudicada será de 5 (cinco) años, a partir de la suscripción del contrato respectivo, improrrogables.

10 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Oferentes presentarán un sobre debidamente cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Concurso para: “CONCESIÓN Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CANTINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”
 EMPRESA OFERENTE:.....
 DOMICILIO:.....
 TELÉFONO – FAX:.....
 FECHA:.....

11 FORMA DE COTIZAR EL LISTADO DE PRODUCTOS

El Listado de Precios de los productos de la Cantina, a la fecha de presentación de la oferta deberá indicarse en Guaraníes, en el Anexo D y deberán ser razonables y a precios de mercado.

Obs.: En el Anexo D deberán ser cotizados cada uno de los productos establecidos en el mismo. La no cotización de todos los productos será causal de descalificación de la oferta.

Cualquier producto o servicio que el Oferente desee incluir en el listado lo debe realizar en dicho Anexo Deberá asimismo completar el Anexo E de menú económico.

12 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por 120 (ciento veinte) días. Toda oferta presentada por un plazo menor será rechazada por no ajustarse a lo establecido en el presente pliego. Durante el periodo de validez de la oferta el Oferente se compromete a:

- a. Mantener inalterable las condiciones de la oferta.
- b. No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado en este pliego.
- c. Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
- d. Firmar el Contrato conforme a la Carta de Invitación, en caso de ser adjudicado.

13 RECAUDOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

13.1. CONTENIDO DEL SOBRE:

- 1) Carta dirigida al Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, indicando la(s) persona(s) facultada(s) para representar a la firma en todo lo referente al Acto de Apertura de Sobres de este Concurso, y la lista de los documentos contenidos en este sobre.
- 2) Nota de Oferta, dirigida al Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, conforme al formulario oficial, acompañada del detalle de la oferta en planilla correspondiente. ANEXO A

-
- 3) Garantía Mantenimiento de Oferta, descripta en el ítem Nº 14. ANEXO B.
 - 4) Lista de Precios de los Productos de la Cantina - ANEXO D.
 - 5) Lista de 15 menú económicos a ser servidos en forma secuencial ANEXO E
 - 6) Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos y Menajes que serán incorporados por el Oferente. ANEXO F
 - 7) Modelo de Constancia de Servicios Prestados (Mínimo 5 constancias). ANEXO I.
 - 8) Declaración Jurada del Pago de IVA de los tres últimos meses.
 - 9) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura de la Licitación
 - 10) Constancia del Registro General de Quiebras, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en quiebra o con convocatoria de acreedores, expedida con antelación y vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
 - 11) Constancia de no hallarse en interdicción judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, expedida con antelación y vigente a la fecha de apertura de ofertas.
 - 12) Copia autenticada del Estatuto Social de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere (para las sociedades). Se excluyen las Empresas Unipersonales de la documentación requerida en este ítem.
 - 13) Testimonio de la Escritura Pública del mandato, extendido por la empresa proponente para sus representantes legales, inscripto en el Registro de Poderes (para las sociedades).
 - 14) Copia de Balances de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2.016).
 - 15) Constancia de que la firma no adeuda Aporte Obrero y Patronal al Instituto de Previsión Social o en su efecto una constancia de no aportar al I.P.S. Además, deberá presentar las planillas de los tres (3) últimos pagos realizados y correspondientes a los meses inmediatos anteriores a esta Licitación.
 - 16) Constancia de estar Inscripto o no en la Dirección Obrero Patronal dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo
 - 17) La Carta de Invitación foliada y firmada por el propietario o su representante legal.
 - 18) Manifestación, con carácter de Declaración jurada de:
 - 1- No estar comprendida en las inhabilitaciones previstas en el art. 40 de la Ley 2051/03 ANEXO G
 - 2- Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. ANEXO H
 - 3- **Que conoce y acepta en todos sus términos todos los documentos de la presente Licitación, así como toda la información suministrada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNA.**
 - 4- No haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, con las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades o los Gobiernos Departamentales por causas atribuibles a ellos, en los últimos tres años.
 - 5- No ser Funcionario Público.
 - 19) Curriculum de la Empresa Oferente.
 - 20) Cédula de Identidad del Propietario o Representante de la Empresa.
 - 21) Las comunicaciones suplementarias, si las hubiere, en el periodo de consultas.
 - 22) Fotocopia de la Cédula Tributaria (RUC)
 - 23) Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - 24) Certificado de Antecedentes Judiciales. En caso de ser persona jurídica el Antecedente Judicial del representante legal de la Sociedad.-
 - 25) El Oferente deberá presentar al menos una (1) copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorios, de Servicio de Cantina, dentro de los cinco (5) últimos años (2012, 2013, 2.014, 2.015 y 2.016) celebrados con

- entidades públicas o privadas, es decir, una copia por cada año mencionado.
- 26) Se deberá presentar una copia simple del Registro de establecimiento otorgado por el INAN;
 - 27) Se deberá presentar una copia simple del Certificado de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación) otorgado por el INAN;
 - 28) Constancia o Certificado por el cual se demuestre que el oferente cuenta con al menos 2 (dos) vehículos refrigerados propios;
 - 29) El Oferente deberá contar dentro de su Staff de trabajo con un Nutricionista, para lo cual se deberá presentar la Copia simple del Título o Diploma del nutricionista;
 - 30) Una declaración jurada de que el personal de limpieza es especializado en el rubro y copia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, a fin de demostrar que el Staff con que cuenta el Oferente está integrado por al menos quince (15) personas y personal de limpieza especializado, y que están inscriptos en el IPS, respectivamente; y
 - 31) Contar con un Profesional Cheff diplomado;
 - 32) Contar con experiencia en el rubro gastronómico demostrado mediante locales propios en funcionamiento (mínimo 3 - La CONVOCANTE PODRA VERIFICAR IN SITU DEL LOCAL O LOCALES DECLARADOS POR EL OFERENTE).

14 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) por un valor del CINCO por ciento (**5 %**) del monto de la oferta (calculada sobre la suma total de los meses de pago que la Empresa está dispuesta a realizar por el periodo que dure la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO).

La Garantía Bancaria deberá ajustarse al Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta establecido en el ANEXO B del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de apertura de sobres. La garantía aquí requerida y presentada por los oferentes no devengará interés alguno.

15 APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de las ofertas será efectuado por los funcionarios que designe la Convocante, con la asistencia de los proponentes o sus representantes debidamente autorizados, designados para la fiscalización del acto, en el día y hora que consta en el punto 4 o en la prórroga en su caso, se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal. En el mismo se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas que llevará adelante el Comité de Evaluación.

Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se constatare la ausencia de algún documento formal, sustancial o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

De constatar errores u omisiones, tales como falta de foliatura o refrendación de algunas de las fojas presentadas, las mismas podrán ser subsanadas en el acto por el representante legal designado por el oferente para representarlo o por el oferente mismo en caso de que esté presente, debiendo dejarse constancia en acta

de las omisiones subsanadas, al efecto de que las mismas sean evaluadas posteriormente por el Comité de Evaluación.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta del mismo

16 CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

- a) Fecha de apertura.
- b) Objeto de la Licitación.
- c) Nombre de los representantes de la Convocante.
- d) Nombre de los representantes habilitados, con los precios cotizados en las ofertas.
- e) Nombre de otros asistentes al acto.
- f) Observaciones y otros datos que se consideren necesarios y convenientes.
- g) Firma de los asistentes.

El acta registrará también cualquier observación referente a las documentaciones presentadas por los oferentes. A partir de ese momento, las ofertas admitidas quedarán a cargo del Comité de Evaluación de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, para su estudio, análisis y juzgamiento.

17 INHABILITACION DE LOS OFERENTES

No podrán presentar propuestas en el presente procedimiento de contratación, ni contratar con la Convocante:

1. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal familiar y de negocios con el proveedor o CONCESIONARIO, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado y segundo de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses.
2. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;
3. Las personas físicas o jurídicas que tengan un proceso judicial en trámite por incumplimiento contractual con el Estado, los gobiernos departamentales o las municipalidades, o que hayan sido condenadas por dicha causa dentro de los cinco años anteriores al llamado de Concesión.-
4. Los que tengan auto de prisión o que se hallen cumpliendo una condena penal.-
5. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
6. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en interdicción judicial
7. Los incapaces de contratar según la legislación común y;

8. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de las Leyes o demás disposiciones que forman parte del Derecho Positivo Paraguayo.

18 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La aceptación y lectura de la oferta de un oferente en el acto de apertura de Sobres no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas, por parte de la Comisión de Evaluación.

Las Convocantes constituirán un “Comité de Evaluación” para la evaluación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe, en el cual se incluirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación o declaración de desierta de la Licitación.

El Comité de Evaluación procederá primeramente a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios.

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes, respecto de su oferta, pero esta en ningún caso podrá ser modificada.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán verificadas para el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos de la licitación aplicando el sistema de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”:

1) Especificaciones Técnicas:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas se realizaran aplicando el sistema “cumple” o “no cumple”.

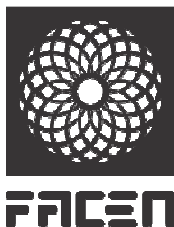
2) Capacidad Financiera:

Para dicho análisis se evaluará el Balance financiero de los últimos 3 (tres) años vencidos (2014, 2015 y 2016). Los índices a utilizar para el cálculo son:

- a) Ratio de Liquidez, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
- b) Endeudamiento; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
- c) Rentabilidad / Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

3) Capacidad Técnica y de Suministro:

El Oferente deberá presentar:



a) Copias simples de contratos ejecutados de Servicios Similares al presente Concurso con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, en los tres (3) últimos años (2014,2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Posteriormente a las ofertas que hayan resultado técnica y administrativamente aceptables en la respectiva evaluación se le aplicaran los siguientes criterios de calificación:

a) La capacidad y experiencia del oferente serán calificadas y puntuadas de la siguiente manera:

- a.1) Mínimo 3 locales **10 puntos**
- a.2) Cuatro o más locales **20 puntos**
- a.3) Experiencia en el servicio solicitado (otras Entidades) **10 puntos**
- a.4) Experiencia en el servicio solicitado (Universidad Nacional de Asunción) **20 puntos**

Para demostrar la tenencia de locales propios (de desempeño similar al objeto de este concurso) de atención al público, el oferente deberá adjuntar los comprobantes de pago de las patentes municipales que habilitan su funcionamiento y para los puntos a.3 y a.4 presentar constancias de cumplimiento satisfactorio.

b) Facturación del oferente:

- Menor a G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) de promedio anual
En los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016). **10 puntos**
- Mayor a G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y menor a G. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) de promedio anual
En los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016). **20 puntos**
- Mayor a G. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) de promedio anual
En los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016). **30 puntos**

La facturación será demostrada con los balances de los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016) la facturación considerada será únicamente la del rubro de alimentación (para el caso de las empresas que además se dediquen a otros rubros). Las empresas unipersonales demostrarán su facturación anual con la presentación de las declaraciones juradas de impuestos, de los últimos tres ejercicios (2014, 2015 y 2016).

c) Número de funcionarios inscriptos en el I.P.S.:

- Mínimo 15 funcionarios: **15 Puntos**
- Más de 15 funcionarios: **20 puntos**

El número de funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social será demostrado con la presentación de la planilla de pagos, con su respectivo sello de caja, correspondiente a tres meses anteriores a la fecha de apertura de Sobres.

d) Canon Ofertado

Las ofertas de canon a pagar semestralmente serán puntuadas de la siguiente manera

- La mayor oferta: **30 puntos**
- La media oferta: **20 puntos**
- La menor oferta: **10 puntos**

Las ofertas que representen valores intermedios obtendrán puntos por regla de tres simple, con relación a los intervalos generados. Se deja constancia además, que la oferta media se calculara mediante el promedio de la mayor oferta y la menor oferta, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$1) (MO+MeO)/2 = P$$

$$2) (OM \times 20)/P = Pa$$

Donde:

MO = Mayor Oferta.

MeO = Menor Oferta.

P = Promedio.

OM = Oferta Media.

Pa = Puntaje asignado.

e) Precios de los productos a vender en el Comedor Universitario

- El valor total, de precios de productos a ser vendidos, más bajo: **30 puntos**.

Las demás ofertas recibirán la cantidad de puntos que correspondan al porcentaje que represente su oferta con relación a la menor oferta, mediante regla de tres simple:

$$(PB \times 30)/PM = Pa$$

Donde:

PB= Precio más bajo.

30 = Puntaje máximo.

PM= Precio mayor.

Pa = Puntaje asignado.

El informe de verificación, estudio y recomendación de la adjudicación de las ofertas aceptadas las presentara agrupadas en orden numérico de mayor a menor según el puntaje obtenido y será elevado al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente Concurso que se realice por Resolución del Decano, por recomendación de la Comisión de Evaluación, recaerá sobre aquella oferta más conveniente a los intereses de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de UNA.

20 REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios de los productos y servicios ofertados, estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial, estimada para el mismo periodo;

$$Pr = P \times IPC1$$

IPCO

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

21 DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta la licitación, mediante resolución, en los siguientes casos:

- a) Que no se hubiere presentado oferta alguna.
- b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara sustancialmente de ellas.
- c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de los precios del mercado.

22 NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La Convocante, dará a conocer la adjudicación del Concurso a todas las empresas oferentes, por escrito, a través de una notificación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

Dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de adjudicación, la empresa adjudicada deberá formalizar el contrato respectivo, quedando a cargo del oferente o su representante legal, los gastos inherentes al mismo así como el de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza de Caucción).

En caso de que la firma adjudicada no se presentare o rehusare a firmar el contrato en el plazo establecido, la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA U.N.A., hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, llamando a la firma que le sigue, con mejor calificación, para la formalización del contrato, siempre que este precio siga siendo conveniente para los intereses de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA U.N.A.

Los Contratos o propuestas aceptadas no serán transferibles en ningún caso.

23 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para la firma del Contrato, se deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la firma del Contrato, y por un monto equivalente al 10% (Diez Por Ciento) del total del canon ofrecido por los cinco años

24 RESPONSABILIDAD DE SEGUROS E INDEMNIZACIONES

El Concesionario deberá tomar seguros sobre los siguientes riesgos:

- RESPONSABILIDAD CIVIL: Cobertura de responsabilidad civil por la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones), que asegura pérdida de bienes pertenecientes a la Facultad o riesgo de incendio del local del concesionario, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros por su

relación directa con el servicio. Las pólizas definitivas serán presentadas a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION para la firma del contrato.

- Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el Concesionario se obliga a reembolsar a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION cualquier suma de dinero que por cualquier concepto debe ésta, eventualmente, abonar a cualquier persona física o jurídica, como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente a personas o bienes del Concesionario, o que se encuentre bajo su dirección, custodia o dependencia o vinculados a el de cualquier forma, incluyendo su personal.

Los seguros deben ser contratados en Compañías de Seguros Paraguayas a satisfacción de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

25 PAGO DEL CANON

- El canon mínimo ofrecido por los oferentes no deberá ser inferior a la suma semestral de G./ . 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) semestrales en concepto de alquiler del local. Se Debe abonar por SEMESTRE ADELANTADO dentro de los 5 (cinco) primeros días del semestre correspondiente, por la explotación del servicio de la Cantina. Dicho canon podrá ser reajustado semestralmente de común acuerdo tomando en cuenta los indicadores relacionados con el costo de vida.
- El CONCESIONARIO entregará a la Administración de la CONVOCANTE la suma equivalente a 1 (un) SEMESTRE de canon en concepto de garantía por aquellos daños que pudieran sufrir las instalaciones y el local de la Cantina por el mal uso o abandono, a excepción de aquellos que pudieran producirse por desgaste o accidentes naturales, pese al normal uso de las mismas.
- El importe que el interesado entregará como garantía será devuelto una vez finalizado el Contrato Privado de Concesión y Explotación y en caso de no comprobarse daños y/o desperfectos de las instalaciones y/o equipos, salvo caso contrario, se debitará de esta el monto equivalente al erogado para la puesta en condiciones de la parte afectada.
- El contrato Privado de Concesión y Explotación es intransferible en su totalidad o en parte, a terceros, salvo autorización expresa de la CONVOCANTE para el efecto.
- La falta de pago de 1 (un) semestre constituirá en mora al concesionario.
- La mora de 1 (un) semestre en el Pago del Canon ocasionará la rescisión del contrato respectivo. El recibo de dinero expedido por la Tesorería de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA U.N.A., constituye único documento válido de pago que demuestre el cumplimiento del compromiso.

26 MULTAS

Las multas se aplicarán por:

- a. Demora en el pago del Canon establecido. Cuando el concesionario no procediese al pago del canon en el tiempo establecido quedará en mora y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN aplicará una multa de Gs. 10.000 (GUARANIES DIEZ MIL) por cada día calendario de atraso en el pago.
- b. Cuando el personal de la empresa Concesionaria no se presente a trabajar con la indumentaria adecuada y/o no cumpla con las especificaciones de Atención al Público y Personal del Comedor; se aplicará una multa cuya liquidación será igual al 3% (tres por ciento) del monto establecido como canon semestral, por cada día calendario de infracción.

Si la totalidad de las multas aplicadas excediera el diez (10) por ciento del monto básico del contrato, la FACULTAD

DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN se reserva el derecho a rescindir el mismo. Los montos de las multas serán percibidos al momento de su aplicación conforme al valor del contrato.

27 COCCION DE ALIMENTOS

Los alimentos no podrán ser cocidos de forma que expidan olor dentro de la Cantina, para tal efecto el adjudicado deberá prever un extractor de aire.

28 PUNTOS DE VENTA

La venta de alimentos se realizará en el lugar destinado a la Cantina, en donde se instalarán los equipos y elementos necesarios para la provisión de los alimentos; pudiendo el concesionario contar con puestos o casetas de provisión de alimentos y/o carritos térmicos en distintos lugares para la venta de los alimentos, previa autorización por parte de la Facultad.

29 FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

A los efectos de la fiscalización del correcto funcionamiento de la Cantina, la FACULTAD designará por Resolución del DECANO la integración de un Comité de Fiscalización, que tendrá como función velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Comité de Fiscalización, revisará mensualmente los buzones de quejas y sugerencias, instalados por EL CONCESIONARIO, a efectos de informar al Decano de la Institución sobre el contenido de las mismas, de manera tal que EL CONCESIONARIO realice las correcciones que fueren necesarias. EL CONCESIONARIO podrá participar en el momento de la apertura de los buzones de quejas y sugerencias, para lo cual deberá ser notificado con por lo menos 24 horas de antelación.

30 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Obligaciones del Concesionario: El Concesionario quedará obligado por el plazo y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación a cuanto sigue:

- a. Presentar toda la documentación original requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, Información necesaria, Escrituras de constitución y Poderes debidamente inscriptos en los registros pertinentes, así como las Garantías requeridas a fin de celebrar el Contrato, y concurrir a suscribir el mismo dentro del plazo establecido y de haber sido notificado al efecto.
- b. Prestar el servicio según los parámetros de calidad, continuidad y seguridad de suministro, según sea establecido en el contrato de concesión, pliego de bases y condiciones y legislación vigente.

Las contrataciones, inclusive de la mano de obra, hechas por el Concesionario serán regidas por las disposiciones del derecho privado y por la legislación laboral, no estableciéndose relación jurídica entre los terceros contratados por el Concesionario y el ente concedente.

Al mismo tiempo, se deja expresa constancia que la empresa adjudicada será la única responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones a su cargo.

31 SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión podrá ser suspendida temporalmente:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad de la explotación de la concesión del servicio,
- b. Cuando se produzca la destrucción parcial de la obra o de sus elementos, o de los sistemas que permiten la prestación del servicio concesionado de modo que se haga temporalmente inviable su utilización, y
- c. Por cualquier otra causa que el pliego de bases y condiciones o el contrato establezca.

Como consecuencia de la suspensión de la concesión, el Concesionario gozará de un plazo igual al periodo de entorpecimiento o paralización, además de las compensaciones que pudieran definirse en las bases o el contrato o que se establezcan por las instancias de conciliación o arbitraje o por la justicia.

32 JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de San Lorenzo, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

33 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

33.1. Horarios del servicio de la Cantina

De 07:00hs a 20:00hs, de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 14:00hs. El concesionario podrá modificar el presente horario en los meses en el cual haya receso por vacaciones debiendo comunicar su horario al Sr. Decano debiendo este autorizar dicho horario de atención.-

33.2. Servicio a cubrir

- Desayuno a servirse en el local de la Cantina.
- Almuerzo a servirse en el local de la Cantina.
- Merienda a servirse en el local de la Cantina.
- Otros a servirse en horarios varios, o de recreos.

33.3. Eventos Especiales

En casos de actividades protocolares (brindis, recepciones, actos sociales, etc.) organizados por LA CONVOCANTE, el CONCESIONARIO tendrá prioridad aunque no exclusividad en la adjudicación de prestación de servicios de lunch, refrigerios, bebidas, cafeterías, etc.

33.4. Beneficiarios del Servicio

El Concesionario deberá prever el personal suficiente para atender de manera satisfactoria a los estudiantes, docentes y personal de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, cuando el servicio sea requerido.

33.5. MENU Y PRECIOS

- El oferente deberá presentar al menos 15 menús de almuerzo económico a ser servidos secuencialmente, según el **Anexo E**.
- El oferente debe, además presentar una lista general de los productos comestibles elaborados y bebibles que ofrecerá, en el **Anexo D**.

Queda absolutamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas dentro de la Cantina.

El Concesionario debe publicar una lista general de los productos bebibles y comestibles que ofrecerá en el Comedor Universitario, **ejemplos:** gaseosas, jugo, café, té, empanadas, croquetas, etc. y sus respectivos precios. Estos precios podrán ser modificados (ver pliego) y en tales circunstancias deben ser comunicadas a las autoridades de la CONVOCANTE y las listas deben ser expuestas en lugares visibles de la Cantina.

Obs.: En el Anexo D deberán ser cotizados cada uno de los productos establecidos en el mismo. La no cotización de todos los productos será causal de descalificación de la oferta.

33.6. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS, HIGIENE, MANTENIMIENTO

El Concesionario deberá preparar y guardar con higiene los comestibles que se consumirán y las materias primas que se usen en la elaboración y preparación de los mismos, de conformidad a las normas municipales de salubridad vigentes.

El Concesionario deberá adquirir por cuenta propia las materias primas, gas, alimentos, bebidas y todo lo que fuere necesario para brindar un eficiente y correcto servicio.

El Concesionario será responsable de mantener en buen estado de conservación e higiene las dependencias e instalaciones afectadas al servicio de la Cantina.

El Concesionario deberá realizar no menos de tres desinfecciones anuales de todas las dependencias e instalaciones de la Cantina, una limpieza de muebles, vidrios y pisos por lo menos una vez por día y un mantenimiento anual de la pintura de las instalaciones de la Cantina, de ser posible en las vacaciones.

El Concesionario será responsable de realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el mobiliario, instalaciones, el equipo o las máquinas de su propiedad para garantizar que el servicio no tenga interrupciones y del equipamiento puesto a su servicio por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La CONVOCANTE designará a personas idóneas para controlar e inspeccionar **sin previo** aviso las instalaciones, productos y servicios ofrecidos por el Concesionario. Esta inspección se realizará periódicamente y la misma elevará un informe **al Decano de la Facultad** sobre el trabajo realizado.

33.7. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PERSONAL DEL COMEDOR

El Concesionario se obliga a mantener la atención personal y permanente de la cantina, de tal forma que los servicios sean brindados con diligencia, esmero y corrección. En caso de ausencia circunstancial, el Concesionario confiará la atención de la Cantina a su representante, sin detrimento de la responsabilidad asumida por el mismo a través del Contrato de concesión y explotación.

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN se reserva el derecho de efectuar los controles que le permitan apreciar el grado de observancia de lo antes expuesto. En caso de irregularidades, según sea la gravedad de la misma, se determinará la acción correctiva a seguir.

El Concesionario asumirá toda responsabilidad por la contratación y pago del personal necesario para la atención del comedor durante las horas y días de atención acordados en este contrato.

El Concesionario controlará que los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, se presenten a trabajar con la indumentaria adecuada (Uniforme Obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen un correcto comportamiento. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo necesarios, la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN se



reserva el derecho de ordenar a El Concesionario la sustitución de cualquiera de ellos, quedando a cargo de El Concesionario las responsabilidades emergentes de la sustitución.

El personal designado por el Concesionario para efectuar el servicio, deberá contar con las habilitaciones sanitarias correspondientes, en este sentido, el Concesionario deberá presentar un certificado medico de todos y cada uno de los empleados que presten servicio en la Cantina y en caso de enfermedad (gripe, resfríos, etc.) los mismos no deberán tener contacto directo con los alimentos o con los consumidores.

El Concesionario no deberá permitir en el local de la Cantina, bajo su responsabilidad, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres, ni la venta de bebidas alcohólicas.

33.8. EQUIPAMIENTO

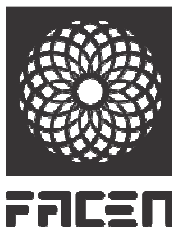
La Cantina cuenta con los equipamientos de propiedad de la facultad que serán utilizados por el concesionario debiendo devolverlos en perfecto estado al fin del contrato. Los mismos serán detallados en un Acta al momento de la Recepción del local a concesionar.

Los muebles, cocina, heladeras, freezer, aires acondicionados, extractores de aires, otros equipos y máquinas, así como vajillas, mantelerías, cubiertos, vasos, etc., necesarios para brindar un buen servicio, deberán ser proveídos por la empresa concesionada, siendo estos de su exclusiva responsabilidad y propiedad. DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD y encontrarse en perfecto de estado y funcionamiento. Además deberá necesariamente proveer la instalación de un (1) Televisor de al menos 29 pulgadas con conexión a canales de cable, en el local.

El Concesionario deberá instalar en el local destinado para la Cantina de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, así como en la entrada a la Biblioteca un buzón plástico destinado a recepcionar quejas y sugerencias sobre el servicio de la Cantina prestado por el Concesionario.

Será obligatoria para el Concesionario la instalación en el área de cocina de por lo menos un extinguidor de 5 Kg. del tipo ABC en un lugar visible, además, será obligatoria la colocación de un (1) equipo del mismo tipo y capacidad en el área destinada al comedor.

34. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO: Es causal de rescisión de contrato de concesión y explotación del servicio de cantina, que la misma no se halle limpia, siendo obligación del concesionario mantener la higiene de la cantina, tanto interna (cocina, comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.



ANEXO "A"
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

SEÑOR

**PROF. LIC. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
San Lorenzo, Paraguay**

El oferente..... (Denominación social)....., en cuyo nombre, el(los) señor(es)..... (cargo, nombre y apellido) legalmente autorizado(s), presentan su oferta para la Explotación del Servicio de Cantina en el predio de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, en el Campus Universitario - San Lorenzo, según las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y demás documentos integrantes del presente Concurso.

Por la presente y en nombre y representación del oferente declaro “Bajo Fe de Juramento” que:

He examinado atentamente todos los documentos integrantes del Concurso, las acepto completamente y me comprometo a no solicitar ninguna modificación.

He retirado y conocido las comunicaciones suplementarias, de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, y he tenido en cuenta su contenido en la elaboración de la presente oferta.

Considero remunerativos y de mi plena satisfacción los precios ofertados, y que en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y por lo tanto me comprometo a no solicitar compensaciones extraordinarias.

El valor semestral del Canon ofertado, asciende a la suma de -----

La presente oferta tiene una validez de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presentación de la misma.

A los efectos del presente Concurso, el domicilio legal del oferente se fija en:

Dirección:

Ciudad:

Nº de teléfono y/o fax:

Atentamente.

.....
Firma del Oferente o su Representante Legal



ANEXO "B"
MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señor

**PROF. LIC. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
San Lorenzo, Paraguay**

Por indicación de la firma..... confirmamos que mantenemos a vuestro nombre y orden, en carácter irrevocable, hasta el día ... de de la suma de(.....) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta para:.....-.....

Dicha suma será pagada a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, a la vista de vuestra comunicación escrita, si así lo requiere y sin otro trámite.

San Lorenzo, de de 2017

.....
Firma del Oferente o Representante Legal



ANEXO "C"
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conste en el presente documento, que nosotros.....
(Denominación Social y domicilio de la firma) Como CONCESIONARIO, y (Denominación Social del Bco. o Cía. de Seguro) como FIADOR, nos obligamos solidaria y definitivamente ante La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION en adelante denominada LA FACULTAD, hasta la suma de....(.....), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Concesión y Explotación de la Cantina en calidad de CONCESIONARIO, conforme consta en el Contrato celebrado en San Lorenzo, el día de de 2017.

La presente Garantía se hará efectiva, y ésta Fianza permanecerá con todo su valor y vigencia siempre que el CONCESIONARIO no ejecute, y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidas en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prórroga que por escrito le haya sido eventualmente otorgada por LA FACULTAD con o sin aviso al Fiador.

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato, aún cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

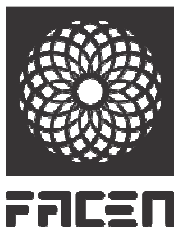
Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno, únicamente en el caso que el CONCESIONARIO haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del Contrato, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de LA FACULTAD.

Esta Fianza vence el día ampliándose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de tres meses, hasta la fecha del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma automática, al no ser devuelta por LA FACULTAD al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial, o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

EN FE DE LO CUAL, el CONCESIONARIO y EL FIADOR de ésta Fianza de Fiel Cumplimiento, suscriben el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día en la Ciudad de San Lorenzo.

.....
FIRMA Y SELLO DEL CONCESIONARIO

.....
FIRMA Y SELLO DEL FIADOR



ANEXO "D"

LISTA DE PRECIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS A SER PROVEIDAS EN LA CANTINA

I. Menú a la Carta

1. Propuestas mínimas

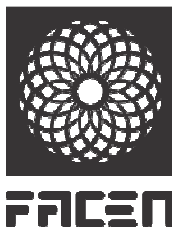
- a) Tallarín de carne o pollo + Jugo natural + Pan (o batata o mandioca) G.....
- b) Guiso de fideo de carne + Jugo natural + Pan (o batata o mandioca) G.....
- c) Variedad de Pastas + Jugo natural + (o batata o mandioca) G.....
- d) Strogonof o estofado de Pollo + de arroz + pan (o batata o mandioca) G.....

2. Propuesta Variadas

- a) Milanesa de carne o pollo (con guarnición o ensalada) G.....
- b) Asado a la Olla (con guarnición o ensalada) G.....
- c) Lasaña de Carne o Jamón y Queso (con ensalada) G.....
- d) Canelones de Carne o Jamón y Queso (con ensalada) G.....
- e) Asado al Horno de Costilla (con guarnición o ensalada) G.....
- f) Raviolos de carne, pollo, verdura, o jamón y queso G.....
- g) Cerdo a la Cacerola, con guarnición o ensalada G.....

II. MINUTAS VARIAS Y COMIDAS

- 1. Bife a caballo (papa, cebolla y un huevo) G.....
- 2. Bife a la plancha de lomo G.....
- 3. Chipa Almidón G.....
- 4. Chipa Guazú (porción) G.....
- 5. Croqueta de carne G.....
- 6. Croqueta de huevo G.....
- 7. Empanada de carne al horno de 120 gr. G.....
- 8. Empanada de carne frita de 120 gr. G.....
- 9. Empanada de huevo al horno de 120 gr. G.....
- 10. Empanada de huevo frita de 120 gr. G.....
- 11. Empanada de jamón y queso al horno de 120 gr. G.....
- 12. Empanada de jamón y queso frita de 120 gr. G.....
- 13. Empanada de mandioca de 120 gr. G.....
- 14. Empanada de pollo al horno de 120 gr. G.....
- 15. Empanada de pollo frita de 120 gr. G.....
- 16. Ensalada de lechuga G.....
- 17. Ensalada mixta G.....
- 18. Ensalada rusa G.....
- 19. Fugaza G.....
- 20. Hamburguesa completa G.....
- 21. Hamburguesa sencilla G.....
- 22. Milanesa de carne con guarnición G.....
- 23. Milanesa de pescado (surubí) G.....
- 24. Milanesa de pollo con guarnición G.....
- 25. Pizza (porción) G.....
- 26. Sándwich de verduras G.....
- 27. Sándwich mixto caliente (jamón y queso) G.....



- 28. Sándwich de huevo G.....
- 29. Sándwich de lomito de carne G.....
- 30. Sándwich de lomito de pollo G.....
- 31. Sándwich de milanesa G.....
- 32. Sándwich de queso (simple) G.....
- 33. Sándwich mixto (jamón y queso) G.....
- 34. Sopa paraguaya (porción) G.....
- 35. Tartas de acelga, jamón y queso, y atún G.....
- 36. Tortilla paraguaya G.....

III. JUGOS DE FRUTAS NATURALES

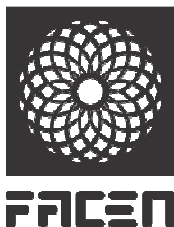
- 1. De manzana por vaso de 250 ml G.....
- 2. De manzana por litro G.....
- 3. De durazno, con leche por vaso de 250 ml G.....
- 4. De durazno, con agua por vaso de 250 ml G.....
- 5. De durazno, con agua por litro G.....
- 6. De piña por vaso de 250 ml G.....
- 7. De piña por litro G.....
- 8. De naranja por vaso de 250 ml G.....
- 9. De naranja por litro G.....
- 10. De pomelo por vaso de 250 ml G.....
- 11. De pomelo por litro G.....
- 12. De limón por vaso de 250 ml G.....
- 13. De limón por litro G.....
- 14. De melón por vaso de 250 ml G.....
- 15. De melón por litro G.....
- 16. De Mburucuyá por vaso de 250 ml G.....
- 17. De Mburucuyá por litro G.....
- 18. De frutilla por vaso de 250 ml G.....
- 19. De frutilla por litro G.....

IV. BEBIDAS GASEOSAS Y NO GASEOSAS

- 1. Agua mineral sin gas de 1/2 litro G.....
- 2. Agua mineral con gas de 1/2 litro G.....
- 3. Agua saborizada con gas de 1/2 litro G.....
- 4. Agua saborizada sin gas de 1/2 litro G.....
- 5. Agua tónica G.....
- 6. Gaseosa personal G.....
- 7. Gaseosa por litro G.....
- 8. Gaseosa por 2 litros G.....

V. POSTRES (todos por porción de 200 grs.)

- 1. Durazno en almíbar G.....
- 2. Dulce de batata con queso G.....
- 3. Dulce de guayaba con queso G.....
- 4. Dulce de leche G.....



- 5. Ensalada de fruta G.....
- 6. Budín de pan G.....
- 7. Flan G.....
- 8. Arroz con leche G.....
- 9. Gelatinas G.....
- 10. Tarta de durazno G.....
- 11. Tarta de manzana G.....
- 12. Pie de limón y chocolate G.....
- 13. Torta marmolada G.....
- 14. Torta de naranja G.....
- 15. Medialuna G.....
- 16. Pavé de Chocolate G.....

VI. LACTEOS Y CAFETERIA (Tasas de 250 ml)

- 1. Café Negro por litro G.....
- 2. Café Negro por taza de 250 ml G.....
- 3. Café con leche en taza de 250 ml G.....
- 4. Café con leche por litro G.....
- 5. Café con leche completo (pan, manteca) G.....
- 6. Café con leche completo II (pan, manteca y dulce) G.....
- 7. Cafecito G.....
- 8. Chocolate por taza de 250 ml G.....
- 9. Chocolate por litro G.....
- 10. Té negro por taza de 250 ml G.....
- 11. Té con leche por taza de 250 ml G.....
- 12. Leche (vaso de 150 cm³) G.....
- 13. Leche (vaso de 250 cm³) G.....
- 14. Leche por litro G.....
- 15. Cocido negro por litro G.....
- 16. Cocido negro por taza de 250 ml G.....
- 17. Cocido con leche por litro G.....
- 18. Cocido con leche por taza de 250 ml G.....

TOTAL G.....

OTROS SERVICIOS OFRECIDOS:

.....

.....

.....

.....

OBSERVACION: TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER COTIZADOS, CASO CONTRARIO LAS OFERTAS NO SERAN TENIDAS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

ESTA LISTA CONSTITUYE LAS OFERTAS MINIMAS QUE DEBEN CONTENER LA EMPRESA QUE TENDRA LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, ADEMAS DE LAS MISMAS PODRA OFRECER LA CANTIDAD O VARIEDAD DE PRODUCTOS QUE SEA NECESARIO.



Anexo "E"
Listado de 15 menú económicos

MENUS ECONOMICOS

1. Desayuno Menú Económico en Tasa de 200 ml

- a) Taza de cocido c/ Leche + Pan + Dulce G.....
- b) Taza de café c/ leche + Sándwich de jamón y queso G.....
- c) Taza de cocido con leche + pan + manteca + dulce G.....

2. Almuerzo Menú Económico

- a) Soyo c/ Tortilla + Pan (o batata o mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo natural de fruta de la estación. G.....
- b) Guiso de fideo o arroz + ensalada + pan (o batata o mandioca)+ 1 vaso de 200 ml. de Jugo natural de fruta de la estación. G.....
- c) Salsa tipo boloñesa + guarnición de Arroz Blanco o fideo a la manteca o ensalada + Pan (o batata o mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo natural de fruta de la estación. G.....
- d) Bori Bori de gallina o carne vacuna + Pan (o batata o mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- e) So'ó apu'á + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- f) Sopa de Verduras + Sopa Paraguaya o Chipa Guazú + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- g) Caldo de Poroto + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- h) Picadito de Carne con Polenta + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- i) Locro de carne vacuna + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- j) Tallarín de Carne vacuna o pollo + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....
- k) Tortillon español + Pan (o Batata o Mandioca) + 1 vaso de 200 ml. de Jugo Natural de Fruta de la Estación. G.....

TOTAL G.....



TOTAL GENERAL

G.....

OBSERVACION: TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER COTIZADOS, CASO CONTRARIO LAS OFERTAS NO SERAN TENIDAS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

ANEXO "F"

LISTA DE MUEBLES EQUIPOS, MAQUINAS, VAJILLAS, CUBIERTOS Y MENAJES QUE SERAN INCORPORADOS POR EL OFERENTE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN



ANEXO "G"**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: _____

Proceso de Contratación: ***"CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"***A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



ANEXO "H"

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de _____ de 201_

Señores

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UNA.

Presente

Proceso de Contratación: ***"CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"***

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. Que no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. Que, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. Que en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia. El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

()¹ En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/mos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **carácter formal** su presentación.



ANEXO "1"
MODELO DE CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

Ciudad, de de 20

SEÑOR

PROF. LIC. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

PRESENTE

Se expide el presente Certificado de Servicios Prestados a favor de la firma. (Nombre de la firma Concursante), a fin de someter a su conocimiento y consideración que dicha empresa ha prestado servicios en el área de (Ejemplo: Cantina, Organización de Recepciones, Etc.).... en nuestra empresa, durante..... (Periodo de tiempo).....

Cabe resaltar, que durante dicho periodo los servicios de la empresa más arriba referida han sido de... (Calificación de Calidad – Ejemplo: Mala, Buena, Muy Buena y Excelente).... calidad, razón por la cual se expide el presente certificado a pedido del interesado.

.....
Nombre del Representante de la Empresa



CONTRATO PRO FORMA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE y el Sr./a. _____, en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**; acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **“CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**, que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.-

Queda expresamente entendido que en su carácter de representante de la **FACULTAD**, el Decano de la misma, Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE, asume la potestad de decisión de todo cuanto se relaciona con el cumplimiento de este Contrato o la rescisión del mismo.-----

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

LA CONVOCANTE otorga a favor de EL CONCESIONARIO la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA, durante el periodo comprendido DE CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de suscripción de este Contrato y éste se obliga a tomar en locación dicho servicio en la forma, modo y condiciones que se establece el mismo.-----

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.-

Los siguientes documentos integran y forman parte del presente Contrato: -----

- La Resolución de Adjudicación.-----
- Dictamen del Comité de Evaluación.-----
- La Carta de Invitación y sus Anexos.-----
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, -----
- La Garantía de Responsabilidad Civil.-----
- El Texto del presente Contrato.-----
- Listado de mobiliarios y utensilios de cocina de propiedad del CONCESIONARIO.-----
- Todas las notas y/o condiciones que emitiera la FACULTAD para el mejor cumplimiento del servicio de la Cantina.-----

En caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos que lo integran, se adoptará lo que señalare la FACULTAD -----

CLAUSULA CUARTA: SEGUROS.-

EL CONCESIONARIO deberá tomar y presentar a la FACULTAD, para la firma de este contrato, las siguientes pólizas de seguro: -----

A) PÓLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CANTINA, con una vigencia de Cinco (5) años, a partir de la firma del presente Contrato, y por un monto equivalente al 10% (Diez Por Ciento) del total de los cinco años, en concepto de Canon.- -----

B) RESPONSABILIDAD CIVIL, cobertura de responsabilidad civil por la suma de G. 100.000.000 (cien Millones), con una vigencia de cinco (5) años a partir de la firma de este Contrato, que asegure la pérdida de bienes o el



riesgo de incendio del local de la FACULTAD, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros por su relación con el servicio.-

Los seguros deberán ser tomados de empresas habilitadas para la emisión de pólizas, y a satisfacción de la FACULTAD.-----

CLAUSULA QUINTA: CANON.-

Se establece que EL CONCESIONARIO deberá abonar semestralmente en concepto de CANON a la FACULTAD y por semestre adelantado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la suma de **Gs.** (.....)-----

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del Contrato de Explotación del Comedor Universitario será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando la FACULTAD no proceda a rescindirlo por alguna de las razones previstas en este Contrato. La misma es improrrogable.-----

El Contrato de Explotación es intransferible en forma parcial o total, a terceros, salvo autorización expresa de la FACULTAD para el efecto.-----

CLAUSULA SEPTIMA: HORARIO DEL SERVICIO.-

El horario del servicio de atención en la Cantina de la FACULTAD será de lunes a viernes 07:00 a 20:00 horas y los sábados de 7:00 a 14:00 Hs., cuando exista habilitación para clases. En el periodo de vacaciones se podrá convenir un horario de atención con autorización expresa de la máxima autoridad.-----

CLAUSULA OCTAVA: BENEFICIARIOS DEL SERVICIO.-

EL CONCESIONARIO deberá contar con personal suficiente para atender de manera satisfactoria a los alumnos, profesores y personal de la FACULTAD, y publico en general, cuando el servicio sea requerido dentro del horario de atención de la Cantina.-----

CLAUSULA NOVENA: ACTIVIDADES PROTOCOLARES.-

En casos de actividades protocolares (brindis, recepciones, actos sociales, etc.) organizados por **LA CONVOCANTE, EL CONCESIONARIO** tendrá prioridad aunque no exclusividad en la adjudicación de prestación de servicios de lunch, refrigerios, bebidas, cafetería, etc.-----

CLAUSULA DECIMA: MENU Y PRECIOS.-

EL CONCESIONARIO debe presentar un o con no menos de 15(quince) platos a servirse en forma secuencial cuyo precio debe ser económico, fijo y único e incluye un plato de fondo con pan o mandioca y una fruta de estación. -----

EL CONCESIONARIO debe presentar una lista de los productos comestibles elaborados que ofrecerá en el Comedor y sus respectivos precios, conforme al listado básico sin que constituya el mismo limitante para ampliar la gama de menú. -----

Los precios de comestibles, bebidas y servicios deben ser moderados, contemplando una razonable utilidad. Estos precios podrán ser modificados ajustándose los razonablemente de acuerdo a los incrementos que vayan sufriendo los salarios del personal e insumos y materia prima utilizados por la Cantina para la elaboración de sus



productos. Tal circunstancia debe ser comunicada a las autoridades de la CONVOCANTE.-----

EL CONCESIONARIO deberá habilitar y mantener en, por lo menos, dos lugares visibles de la Cantina, la lista de los productos comestibles y bebibles que ofrecerá en el comedor y sus respectivos precios, de acuerdo a la planilla de especificaciones técnicas ofertadas por la misma, anexada a la presente.

Asimismo, EL CONCESIONARIO habilitará en el local destinado para el Comedor Universitario de la FACULTAD, así como en el pasillo ubicado frente a la Biblioteca buzones destinados a recepcionar quejas y sugerencias respecto al servicio prestado por EL CONCESIONARIO. -----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN DE LA CANTINA.-

A los efectos de la fiscalización del correcto funcionamiento de la Cantina, la FACULTAD designará por Resolución del DECANO la integración de un Comité de Fiscalización, que tendrá como función velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Comité de Fiscalización, revisará mensualmente los buzones de quejas y sugerencias, instalados por EL CONCESIONARIO, a efectos de informar al Decano de la Institución sobre el contenido de las mismas, de manera tal que EL CONCESIONARIO realice las correcciones que fueren necesarias. EL CONCESIONARIO podrá participar en el momento de la apertura de los buzones de quejas y sugerencias, para lo cual deberá ser notificado con por lo menos 24 horas de antelación.- -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REAJUSTES DE PRECIOS.-

Los precios de los productos y servicios ofertados y adjudicados, podrán estar sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) emitido por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial, estimada para el mismo periodo;

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.-

Para la realización de dichos reajustes de precios EL CONCESIONARIO deberá comunicar con una antelación de por lo menos 10 (diez) días a la FACULTAD, quien deberá aprobar dicho reajuste, previo informe de la Comisión de Fiscalización.- -----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS, HIGIENE Y MANTENIMIENTO.-

EL CONCESIONARIO, deberá elaborar y mantener los productos comestibles, así como los insumos utilizados para los mismos, bajo estrictas normas de Higiene, salubridad y seguridad. -----

EL CONCESIONARIO, es única responsable de la adquisición, y mantenimiento de materias primas e insumos para brindar un servicio eficiente, seguro y correcto.-----



EL CONCESIONARIO es responsable mantener en buen estado de conservación, seguridad e higiene de las dependencias e instalaciones afectadas al servicio del Comedor Universitario, debiendo por lo menos una vez al año, en el periodo de vacaciones, fumigar, reparar y pintar el local del Comedor Universitario, a su costa.-----

Las basuras y los desperdicios producidos como consecuencia del servicio de cantina, deberán ser embolsados y desechados por la misma en forma diaria, o en su defecto mínimo una vez por semana.----

EL CONCESIONARIO deberá realizar no menos de tres desinfecciones anuales de todas las dependencias e instalaciones del Comedor Universitario, y una limpieza permanente de muebles, manteles, vidrios, techo y pisos. -----

EL CONCESIONARIO es responsable de realizar el servicio técnico preventivo y correctivo de todo mobiliario, equipo o máquina de su propiedad para garantizar que el servicio no sufra interrupciones.--

Cualquier situación que pueda presentarse por no reunir el local las condiciones de limpieza y salubridad exigidas, o por proveer alimentos y/o bebidas vencidas o en mal estado de conservación, será causa de rescisión de este Contrato, sin dar derecho a reclamación judicial alguna por parte de EL CONCESIONARIO. -----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.-

A efectos de la concesión del servicio de concesión y explotación de la Cantina, la FACULTAD entregará, acta mediante a EL CONCESIONARIO las dependencias físicas del lugar con sus instalaciones eléctricas y sanitarias, así como otros equipos y muebles, en las condiciones que encuentran.-----

Todo lo entregado debe ser utilizado por EL CONCESIONARIO única y exclusivamente en la **FACULTAD**, y al término de este Contrato las mismas deberán ser devueltas a la **FACULTAD** en iguales condiciones. En caso contrario la **FACULTAD** ejecutará la póliza de fiel cumplimiento de contrato-----

Los muebles, maquinarias, equipos, vajillas, mantelería, cubiertos, vasos, necesarios para brindar un buen servicio, son de exclusiva responsabilidad de EL CONCESIONARIO.-----

EL CONCESIONARIO deberá instalar un Extractor de Aire en la cocina y contar con no menos de 2 (dos) extinguidores contra incendios, cargado y en condiciones de ser utilizados si fuere necesario. -----

La FACULTAD será responsable del suministro sin cargo para EL CONCESIONARIO, de agua corriente y energía eléctrica. -----

EL CONCESIONARIO no podrá alterar ningún elemento que forme parte de las instalaciones físicas de la Cantina, de la FACULTAD, sin previa autorización de la misma.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PERSONAL DEL COMEDOR.-

EL CONCESIONARIO deberá mantener atención permanente en el horario fijado por EL CONCESIONARIO, de modo que los servicios sean brindados de manera eficaz y eficiente, con diligencia, esmero, corrección y respeto.-----

EL CONCESIONARIO es responsable por la contratación y pago del personal necesario para la atención del



comedor durante las horas y días de atención acordados en este Contrato, así como el pago de las cargas sociales que por Ley deba percibir el personal a su cargo, desvinculando por completo en dicho sentido a la FACULTAD-

EL CONCESIONARIO velará porque los empleados y personal a su cargo, presten servicio con indumentaria adecuada (Uniforme Obligatorio de color claro y el cabello recogido en una cofia) y observen una conducta adecuada y decorosa. Si alguno no cumpliera con las normas de comportamiento y aseo deseados y necesarios, la FACULTAD, se reserva el derecho de disponer la desvinculación de cualquiera de ellos, siendo responsabilidad de EL CONCESIONARIO las responsabilidades emergentes de la tal desvinculación, estando obligada la misma a disponer la sustitución inmediata del personal afectado.-----

EL CONCESIONARIO no deberá permitir en el local de la Cantina, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres, ni la venta o consumición de bebidas alcohólicas.-----

El personal designado por el Concesionario para efectuar el servicio, deberá contar con las habilitaciones sanitarias correspondientes, en este sentido, el Concesionario deberá presentar un certificado medico de todos y cada uno de los empleados que presten servicio en la Cantina, y en caso de enfermedad (gripe, resfríos, etc.) los mismos no deberán tener contacto directo con los alimentos o con los consumidores.-----

--

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO.-

La FACULTAD tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nro. 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, así como también en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento comprobado de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del CONCESIONARIO, la FACULTAD, tendrá derecho a la rescisión del mismo, sin derecho a indemnización alguna para EL CONCESIONARIO. Las quejas reiteradas que hayan sido comprobadas y notificadas por la FACULTAD AL CONCESIONARIO en más de dos ocasiones referentes al servicio prestado, la mala calidad de los alimentos, los precios elevados y desmedidos, la falta de higiene, la mala atención y paralización de los servicios sin causa justificada, etc, sin que dicha enumeración sea taxativa; Serán motivo de rescisión del contrato previa aplicación del procedimiento establecido en esta misma cláusula. La mora en el pago del Canon, de un (1) semestre durante un año serán motivos suficientes para rescindir el presente contrato por la FACULTAD.-----

En los casos previstos en el Apartado 1 y 2. de esta Cláusula, la FACULTAD previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito al CONCESIONARIO, para que dentro de un plazo de cinco (5) días calendario procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.-----

En tales casos deberá suspender los trabajos de inmediato y dispondrá de diez (10) días calendarios a contar desde el día de la Resolución de rescisión del contrato para desalojar dichas instalaciones. Declarada la rescisión, la FACULTAD, hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

EL CONCESIONARIO podrá rescindir este Contrato, sin causa, mediante una comunicación por escrito, con 30 (treinta) días de anticipación por lo menos, a la FACULTAD, o en caso de incapacidad manifiesta del CONCESIONARIO para cumplir cualquiera de las cláusulas contractuales.-----

Es causal de rescisión de contrato de concesión y explotación del servicio de cantina, que la misma no se halle



limpia, siendo obligación del concesionario mantener la higiene de la cantina, tanto interna (cocina, comedor) como a sus alrededores, espacio libre utilizado por los mismos la limpieza deberá ser realizada en forma diaria.

CLAUSULA DECIMA SETIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

EL CONCESIONARIO se obliga a desalojar completamente la Cantina, de la FACULTAD dentro de los 10 (diez) días de la terminación del cumplimiento de la vigencia del presente Contrato. Si así no lo hiciere, se compromete a abonar a la FACULTAD, la suma de G. 50.000 (guaraníes cincuenta mil) por cada día transcurrido.-----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS.-

La multa se aplicara por demora en el pago del Canon establecido: Cuando EL CONCESIONARIO no abonare el pago del canon en el tiempo previsto, caerá en mora y la FACULTAD aplicará una multa de 10.000Gs (guaraníes diez mil), por cada día calendario de atraso en el pago.-----

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ARBITRAJE Y JURISDICCION.-

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución e interpretación del presente Contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes en sede administrativa, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de San Lorenzo, en los términos de las leyes vigentes en la República del Paraguay en ese momento.-----

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los _____ días del mes _____ del año 2017. -----

.....
Concesionario

.....
Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE
Decano